



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 707/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE HORTIGRANJEROS, DEL KM. 17 ACARAY – BARRIO SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 03 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Hortigranjeros, del Km. 17 Acaray – Barrio San Miguel, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: **Que,** por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Hortigranjeros, del Km. 17 Acaray – Barrio San Miguel, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Hortigranjeros, del Km. 17 Acaray – Barrio San Miguel, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

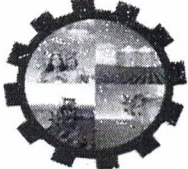
Presidente	: Aníbal Acosta López	C.I. N° 4.227.773
Vicepresidente	: Juan Duarte Villarreal	C.I. N° 1.637.305
Secretario	: Ángel Gabriel Duarte Fretes	C.I. N° 7.319.463
Pro-Secretaria	: Elena De Los Santos Aquino	C.I. N° 4.773.680
Tesorera	: Johana Noemí Acosta Segovia	C.I. N° 7.525.261
Pro-Tesorero	: Constancio López Rodas	C.I. N° 4.151.877
Síndico Titular	: María Dolores Torres Ramírez	C.I. N° 8.714.277
Síndico Suplente	: Mercedes Segovia Galeano	C.I. N° 3.422.597

Miembros Titulares: Cristina Fretes De Duarte, Joel Florentín Penayo, Petronila Aquino De De Los Santos, Leo Rigoberto Morel Samudio. –

Miembros Suplentes: Milciades Javier Benítez Ibarra, Fernando Mareco Gallardo, Armengol Ramón De Los Santos Báez. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 765/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "CA'ACUPEMI", DEL KM 30 ACARAY – COMUNIDAD "CA'ACUPEMI", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 03 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "Ca'acupemi", del Km 30 Acaray – Comunidad "Ca'acupemi", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "Ca'acupemi", del Km 30 Acaray – Comunidad "Ca'acupemi", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

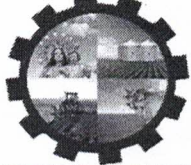
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productores "Ca'acupemi", del Km 30 Acaray – Comunidad "Ca'acupemi", del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Lucio Ocampo Mareco	C.I. N° 1.294.335
Secretario	: Silvio Medina Ávalos	C.I. N° 3.585.550
Tesorera	: Cintia Elena Núñez Balbuena	C.I. N° 4.401.935
Síndico	: Martín Fernández	C.I. N° 2.804.043
Miembro	: Ana Gabriela Ocampo Benítez	C.I. N° 7.188.419
Miembro	: Ramón Morales Martínez	C.I. N° 2.809.150
Miembro	: María Cristina Belotto Benítez	C.I. N° 6.342.854
Miembro	: Pelagia Amarilla	C.I. N° 4.188.924
Miembro	: Lucio Ricardo Ocampo Benítez	C.I. N° 7.123.438
Miembro	: Natividad Núñez Fariña	C.I. N° 4.253.402
Miembro	: Juan Antonio Martínez Marín	C.I. N° 3.010.698

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 766/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA, DEL KM 31,5 ACARAY – BARRIO UNIÓN, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 03 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Pro Agua, del Km 31,5 Acaray – Barrio Unión, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Pro Agua, del Km 31,5 Acaray – Barrio Unión, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Pro Agua, del Km 31,5 Acaray – Barrio Unión, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorge Ramón Almada Lescano	C.I. N° 2.911.521
Vicepresidente	: Uvaldo Fernández Martínez	C.I. N° 5.182.001
Secretaria	: María Isabel Fernández Martínez	C.I. N° 7.412.846
Pro-Secretaria	: Mariza Mabel Samudio Rojas	C.I. N° 3.640.494
Tesorerera	: Sandra Mabel Correa Mendieta	C.I. N° 5.814.215
Pro-Tesorerera	: Magdalena Martínez Benítez	C.I. N° 2.341.617
Síndico Titular	: Cristhian Ignacio Giménez Benítez	C.I. N° 6.762.524

Miembros: Hermelinda Bogado De López, Adolfinia Ríos Vera, Néldo Colmán Campuzano, Delsi Cubilla Ramírez, Blanca Silvina Fernández Martínez. –

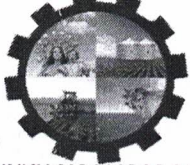
Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 771/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA CAPILLA SANTA FAUSTINA, DEL KM 14 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 03 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Capilla Santa Faustina, del Km 14 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Capilla Santa Faustina, del Km 14 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de la Capilla Santa Faustina, del Km 14 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Fredy Armoa Núñez	C.I. N° 4.425.024
Vicepresidente	: Olga Díaz González	C.I. N° 3.248.704
Secretario	: Marcos Aurelio Ojeda Fischer	C.I. N° 6.272.531
Pro-Secretario	: Antonio Gaspar Ibarra Sosa	C.I. N° 2.224.104
Tesorera	: Gricelda Aguirre De Ibarra	C.I. N° 2.297.620
Pro-Tesorera	: Sofía Giménez Galeano	C.I. N° 4.296.944

Miembros: Eduardo Benjamín Brítez Franco, Sol Dahiana Méndez Giménez, Alba Mercedes Cardozo Ferreira, Carolina Díaz González, Lilian Concepción Espínola De Moresco, Marcio Zemir Moresco Dezen. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 773/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KO'E PYAHU II DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Minga Guazú, 03 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la COMISIÓN VECINAL KO'E PYAHU II DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la COMISIÓN VECINAL KO'E PYAHU II DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la COMISIÓN VECINAL KO'E PYAHU II DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	:Agustín Molinas Domínguez	C.I.Nº 4.990.255
Vicepresidente	:Daniel Ríos López	C.I.Nº 3.373.205
Secretario	:Justo Pastor Casco Ríos	C.I.Nº 4.064.009
Pro Secretario	:Eloy Giménez	C.I.Nº 6.314.667
Tesorera	:Marta Graciela Ojeda De Oliveira	C.I.Nº 4.121.305
Pro-Tesorerera	:Elisandra De Oliveira Ojeda	C.I.Nº 6.615.920

Síndico Titular: Luisa Casco Orue.-

Síndico Suplente: Aparicia Duarte Figueredo. -

Miembros: Zoraida González, Fabio Diego Gómez Eckhardt, Julia Molinas Domínguez, Baldomera Valenzuela López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 779/2026.-

**POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "1° DE MAYO", DEL KM. 21,5 ACARAY –
FRACCIÓN GABRIELA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----
Minga Guazú, 04 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal "1° De Mayo", del Km. 21,5 Acaray –
Fracción Gabriela, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el
reconocimiento de la Comisión Vecinal "1° De Mayo", del Km. 21,5 Acaray – Fracción Gabriela, del
Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en
su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento
alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para
inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica
Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de
Fomento Urbano.-----

Por tanto,
**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la Comisión Vecinal "1° De Mayo", del Km. 21,5 Acaray – Fracción
Gabriela, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando
constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Denis Germán Santacruz	C.I. N° 3.287.144
Vicepresidente	: Eduardo Cáceres Benítez	C.I. N° 4.746.952
Secretario	: Ysabelino Silvero Sosa	C.I. N° 3.548.946
Pro-Secretario	: Felipe Benítez Ortega	C.I. N° 5.996.989
Tesorero	: Mateo Richard Pérez Torres	C.I. N° 4.417.548
Pro-Tesorero	: Arcilio Ramón Benítez Ortega	C.I. N° 4.097.020
Síndico Titular	: Miguel Gaona Quiñónez	C.I. N° 4.876.275
Síndico Suplente	: Aníbal Suares Godoy	C.I. N° 3.890.631

Miembros Titulares: Oscar Mancuello Iglesia, María Elsa Lescano Silvero, Rossana Benítez Tapari, Mirtha Giménez Valdez, Niderd Luis Ruíz Díaz Torres, María Avelina Benítez Tapari, Fany Maribel Mancuello Iglesia, Buenaventura Silvero sosa, Antonio García Santacruz, Adriana Silva González, Julio César Ramírez, Marcial Benítez Ortega. –

Miembros Suplentes: Osvaldo Ramón Mancuello Meza, Pedro Juan Jiménez Cardozo, Rufino Espínola González, Rafael Silvero Tapari, Ramón Espínola González, Anselma Aguilera Solís, Cristian Ramón Alonso Rodríguez, Fabio Ramón Velázquez Martínez, Gricelda Giménez, Bonifacia Molinas Rojas. –

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 780/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAMINO DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 04 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Camino del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Camino del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Pro Camino del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Facundo González Moreira	C.I. N° 1.265.126
Vicepresidente	: Cristhian Fabián Espinoia Salinas	C.I. N° 4.460.018
Secretario	: Teófilo Martínez	C.I. N° 2.688.197
Secretario De Actas	: Mateo Daniel González Morel	C.I. N° 6.108.375
Tesorero	: Silvio Mercado Vázquez	C.I. N° 1.305.884
Pro-Tesorero	: Ignacio Beltrán Garcete Martínez	C.I. N° 3.967.987
Síndico Titular	: Eustacio González Moreira	C.I. N° 1.041.932
Síndico Suplente	: Florencio González Moreira	C.I. N° 1.776.150
Vocal 01	: Héctor Cáceres Salinas	C.I. N° 4.641.195
Vocal 02	: Carlos Darío Orué Paniagua	C.I. N° 4.254.908
Vocal 03	: Julio César Báez Ocampos	C.I. N° 3.862.186
Vocal 04	: Amado Aranda Brítez	C.I. N° 2.676.932
Vocal 05	: José Rosso	C.I. N° 1.940.442
Vocal 06	: Juan Félix Fleitas Maidana	C.I. N° 3.705.513

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 783/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM. 31,5 ACARAY – ASENTAMIENTO UNIÓN, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 04 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal, del Km. 31,5 Acaray – Asentamiento Unión, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal, del Km. 31,5 Acaray – Asentamiento Unión, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

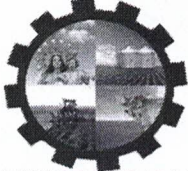
Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal, del Km. 31,5 Acaray – Asentamiento Unión, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Ernesto Benites Zacarías	C.I. N° 3.204.565
Vicepresidente	: Rosalino Ramón López Bogarín	C.I. N° 5.481.376
Secretaria	: Claudia Carolina Lesme Quiñónez	C.I. N° 3.430.984
Pro-Secretaria	: Delia Correa Mendieta	C.I. N° 3.611.140
Tesorero	: Juan Angel Figueredo Ramírez	C.I. N° 4.589.517
Pro-Tesorera	: María Ángela Pereira Bogado	C.I. N° 7.087.718
Síndico Titular	: Walter Correa Agüero	C.I. N° 6.868.456
Síndico Suplente	: Tomas Alexis Fernández Martínez	C.I. N° 7.412.847

Miembros: Magdalena Martínez Benítez, Eva Samudio Benítez, Juan Carlos Casco, Luis Ramiro Fernández Martínez, Iván Samuel Fernández Martínez, Gerson Daniel Fonseca Aquino. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica; transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 790/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "RÍO ACARAY", DEL KM. 24 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 05 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el Comité de Productores "Río Acaray", del Km. 24 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Productores "Río Acaray", del Km. 24 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

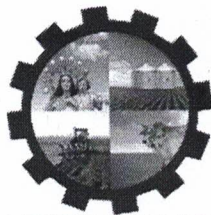
Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productores "Río Acaray", del Km. 24 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Daniel Oviedo Martínez	C.I. N° 2.121.991
Vicepresidente	: Tomasa Méndez De López	C.I. N° 1.516.786
Secretaria	: Noemí Faustina Isasi Martínez	C.I. N° 2.873.682
Pro-Secretaria	: Mónica Oviedo Hachen	C.I. N° 5.212.433
Tesorera	: Agapita González De Giménez	C.I. N° 1.348.821
Pro-Tesorero	: Silvino Sanabria	C.I. N° 2.098.622
Síndico	: Leonardo Vuyk Mendoza	C.I. N° 1.356.066

Miembros: Felipa González De Duré, Nelson Darío Méndez Flores, Carlos Ariel Vuyk Riveros, Edgar Ramírez Zaracho, Faustino Arrúa Castro, María Roquelina Bareiro De Riveros, Servian Báez Díaz, Danilda Garcete De Vuyk, Aurelio Moreira, Néstor Oviedo Martínez, Crispina Bogado Dávalos, Zenilda Bitencourt Pereira, Mónica Diana Vuyk Garcete, Juana Azucena Báez Bareiro, Patricia Soledad Ruíz Ruíz, Silvio Daniel Medina Medina. -

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 798/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE TINGLADO, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 03 de marzo de 2026.-

VISTO: El expediente N° 1509/2026 donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA HB GAMES IMPORT S.R.L** referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de tinglado, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.-----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de regularización de tinglado presentado por la **FIRMA HB GAMES IMPORT S.R. L**, con una Superficie a construir: 896 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2477-05, ubicada en el km 13 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC. Eudes Mereles



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 800/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN CASA QUINTA, UBICADA EN EL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 03 de marzo de 2026.-

VISTO: El expediente N° 1029/2026 donde obra la solicitud realizada por **LORENA STEFANI OVELAR ECHEVERRIA** referente a la aprobación de planos y planillas de construcción **casa quinta**, ubicada en el km 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.-----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de construcción **casa quinta**, presentada por **LORENA STEFANI OVELAR ECHEVERRIA**, con una Superficie a construir: 86.8 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-3658-09, ubicada en el km 22 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

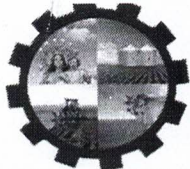
ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 802/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN VILLA DORITA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 05 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Capilla Nuestra Señora De La Asunción, del Km 14 Acaray – Fracción Villa Dorita, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Capilla Nuestra Señora De La Asunción, del Km 14 Acaray – Fracción Villa Dorita, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Capilla Nuestra Señora De La Asunción, del Km 14 Acaray – Fracción Villa Dorita, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Rafael González Leiva	C.I. N° 1.290.819
Vicepresidente	: Juan Ramón Acosta Recalde	C.I. N° 1.720.040
Secretaria	: María Isabel Giménez Dornínguez	C.I. N° 4.611.740
Pro-Secretaria	: Leonarda Villalba Soto	C.I. N° 4.720.659
Tesorerera	: Bilda Ramona Bareiro	C.I. N° 2.553.173
Pro-Tesorerera	: Mirian Evangelista Villalba Soto	C.I. N° 3.854.671
Síndico Titular	: Ignacio Cristino Torres Cubilla	C.I. N° 1.179.480
Síndico Suplente	: Marco Cáceres Barrios	C.I. N° 4.301.475

Miembro Titular: Derlis Ricardo Cristaldo Villaverde. –

Miembros Suplentes: Justina Romero De Leiva, Román Aranda Brítez, Liz Mariela Benítez, Roberto Jiménez, Luis Alberto Álvarez Santander. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 850/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR APOORTE ECONÓMICO A LA SRA. MARIA ESTELA ROA DE GONZALEZ -----

Minga Guazú, 11 de marzo de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de aporte económico solicitado por la **SRA. MARIA ESTELA ROA DE GONZALEZ** mediante expediente número 1834 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

FOR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones), como Transferencia en concepto de Aporte Económico, a la **SRA. MARIA ESTELA ROA DE GONZALEZ** con **C.I. N° 1.983.632.** -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 463/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA LUS MARINA GONZALEZ GIMENEZ. -----

Minga Guazú, 05 de febrero de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitado por la **SEÑORA LUS MARINA GONZALEZ GIMENEZ** mediante expediente número 421/2026 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, a la **SEÑORA LUS MARINA GONZALEZ GIMENEZ** con C.I.Nº 7.116.890.-----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 460/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA AL SEÑOR HERMINIO VILLALBA GARCIA. -----

Minga Guazú, 05 de febrero de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitado por el **SEÑOR HERMINIO VILLALBA GARCIA** mediante expediente número 793 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, al **SEÑOR HERMINIO VILLALBA GARCIA** con C.I.Nº 4.017.318.-----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC EDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 691/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR UN APOORTE ECONOMICO A LA SRA. FIDELINA OCAMPOS SANTACRUZ. -----

Minga Guazú, 27 de febrero de 2026.-

VISTO: la necesidad de desembolso, en concepto de aporte económico solicitado por la **SRA. FIDELINA OCAMPOS SANTACRUZ** y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad del Intendente Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales.

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art.1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) como Transferencia, correspondiente al ejercicio Fiscal 2026 a la **SRA. FIDELINA OCAMPOS SANTACRUZ** con **C.I. N° 6.934.666.** -----

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar--



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 462/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA GLADYS CAROLINA PEREIRA BOVEDA. ----

Minga Guazú, 05 de febrero de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitado por la SEÑORA GLADYS CAROLINA PEREIRA BOVEDA mediante expediente número 4353/2025 y; --

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, a la SEÑORA GLADYS CAROLINA PEREIRA BOVEDA con C.I.N° 4.259.898.-----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 611/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA NILSA ORTIZ CHAMORRO. -----

Minga Guazú, 20 de febrero de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitado por la **SEÑORA NILSA ORTIZ CHAMORRO** mediante expediente número 1283/2026 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, a la **SEÑORA NILSA ORTIZ CHAMORRO** con C.I.Nº 3.428.604.-----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20656 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 597/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA GLADIS ESTELA ALMADA GIMENEZ. -----

Minga Guazú, 18 de febrero de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitado por la SEÑORA GLADIS ESTELA ALMADA GIMENEZ mediante expediente número 1327/2026 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, a la SEÑORA GLADIS ESTELA ALMADA GIMENEZ con C.I.Nº 2.994.115.-----

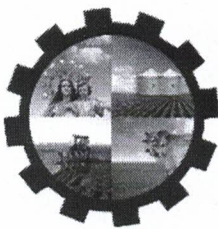
ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 942/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR VIÁTICO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL GUIDO RENÉ AGUILAR ROJAS.-

Minga Guazú, 19 de marzo de 2026.-

VISTO: la necesidad de desembolso de Viático para el funcionario municipal **GUIDO RENÉ AGUILAR ROJAS** con **C.I. N° 2.936.300** y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad del Intendente Municipal autorizar el desembolso de Viático, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 1.133.370 (guaraníes un millón ciento treinta y tres mil trescientos setenta) como Viático a favor del funcionario municipal **GUIDO RENÉ AGUILAR ROJAS**, con **C.I. N° 2.936.300**. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 804/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA AL SR. ROGELIO ESTIGARRIBIA DUARTE. -----

Minga Guazú, 05 de marzo de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitada por el SR. ROGELIO ESTIGARRIBIA DUARTE mediante expediente número 1692 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 500.000 (Garaníes quinientos mil), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, al SR. ROGELIO ESTIGARRIBIA DUARTE con C.I. Nº 2.920.322.-----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 768/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA AL SR. CARLOS MANUEL BENÍTEZ BERNAL. -----

Minga Guazú, 03 de marzo de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitada por el **SR. CARLOS MANUEL BENÍTEZ BERNAL** mediante expediente número 1628 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, al **SR. CARLOS MANUEL BENÍTEZ BERNAL** con **C.I.Nº 1.940.477.**-----

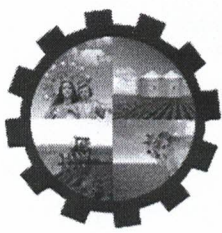
ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. Eudes MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 932/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR VIÁTICO A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL LIZ PAOLA OJEDA CALDERÓN, QUE SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -----

Minga Guazú, 19 de marzo de 2026.-

VISTO: la necesidad de desembolso de Viático para la Funcionaria Municipal **LIZ PAOLA OJEDA CALDERÓN** con **C.I. N° 4.682.404** y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad del Intendente Municipal autorizar el desembolso de Viático, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 566.685 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco) como Viático a favor de la Funcionaria Municipal **LIZ PAOLA OJEDA CALDERÓN**, que se desempeña como Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones con **C.I. N° 4.682.404**. -----

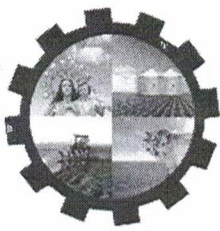
ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 585/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR VIÁTICO AL FUNCIONARIO JORGE MANUEL TORALES SOSA. -----

Minga Guazú, 18 de febrero de 2026.-

VISTO: la necesidad de desembolso de Viático para el funcionario **JORGE MANUEL TORALES SOSA** con **C.I.Nº 2.947.877** y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad del Intendente Municipal autorizar el desembolso de Viático, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 1.133.370 (guaraníes un millón ciento treinta y tres mil trescientos setenta), como Viático a favor del Funcionario Municipal **JORGE MANUEL TORALES SOSA** con **C.I.Nº 2.947.877**.-----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 876/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A LA SRA. MYRIAN ESTELA DUARTE FRANCO. -----

Minga Guazú, 13 de marzo de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitado por la **SRA. MYRIAN ESTELA DUARTE FRANCO** mediante expediente número 1850 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, a la **SRA. MYRIAN ESTELA DUARTE FRANCO** con C.I. Nº 3.700.391. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 803/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SRA. ANA MARIA PORTILLO MAIDANA. -----

Minga Guazú, 05 de marzo de 2026.-

VISTA: la necesidad de desembolso, en concepto de ayuda económica solicitada por la **SRA. ANA MARIA PORTILLO MAIDANA** mediante expediente número 1731 y; -----

CONSIDERANDO: Que, es potestad de la Intendencia Municipal autorizar la Transferencia de tasas, ya que se ajusta a los procedimientos administrativos legales. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, a desembolsar la suma de Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil), como Transferencia en concepto de Ayuda Económica, a la **SRA. ANA MARIA PORTILLO MAIDANA** con **C.I.Nº4.455.724.**-----

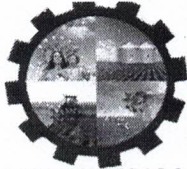
ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG EIDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 810/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 18 MONDAY – URBANIZACIÓN MINGA LINDA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 06 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 18 Monday – Urbanización Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 18 Monday – Urbanización Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 18 Monday – Urbanización Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Ángel Rafael Céspedes Rolón	C.I. N° 3.677.672
Vicepresidente	: Eterio Ramón Sosa Mosqueira	C.I. N° 501.171
Secretaria	: Mara Elizabeth Moresco Espinoia	C.I. N° 5.871.757
Pro-Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I. N° 3.821.627
Tesorera	: Eslaine Leiva Báez	C.I. N° 6.508.316
Pro-Tesorero	: Ignacio Ortiz Fretes	C.I. N° 5.128.948
Síndico Titular	: Oscar Manuel Duarte Duarte	C.I. N° 3.524.061
Síndico Suplente	: Maria Lucía Britéz De Sosa	

Vocales Titulares: Jessica Valdéz Sanabria, Patricia Galeano Britos, Walter Sinecio Estigarribia Sánchez.-

Vocales Suplentes: Richard David Portillo Carballo, Olga Giménez De Cuttier, Derlis Armando Agüero Pérez. –

Miembros Titulares: Adelaida Santacruz Escobar, Pablo Javier Domínguez Romero, Liz Mabel Montania Ayala. –

Miembros Suplentes: Sergio Daniel Insfran Martínez, Alcides Martínez Campuzano, Cynthia Natalia González García. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 813/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA GALPÓN, PERTENECIENTE AL SR. DOMINGO PRIETO PENZZI, UBICADA EN EL KM 16 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 06 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 1734/2026, donde obra la solicitud realizada por el SR. DOMINGO PRIETO PENZZI, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra GALPÓN, ubicada en el km 16 Monday del Distrito de Minga Guazú.-----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

**POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR el proyecto solicitado por el SR. DOMINGO PRIETO PENZZI, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: GALPÓN con una superficie a construir: 458.40 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-2448-06 ubicado en el km 16 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 814/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL TORNEO SENIOR HOMENAJE A EX JUGADORES DE FÚTBOL – PERIODO 2026, DEL KM. 18 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 06 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Directiva del Torneo Senior Homenaje a Ex Jugadores de Fútbol – Periodo 2026, del Km. 18 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Directiva del Torneo Senior Homenaje a Ex Jugadores de Fútbol – Periodo 2026, del Km. 18 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

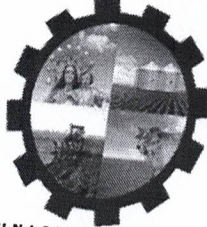
Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Directiva del Torneo Senior Homenaje a Ex Jugadores de Fútbol – Periodo 2026, del Km. 18 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Fredy Rubén Pereira Ranoni	C.I. N° 4.259.895
Vicepresidente	: Daniel Patiño Cabrera	C.I. N° 2.363.526
Secretaria	: Laura Alderete Frutos	C.I. N° 5.304.053
Pro-Secretario	: Carlos Osmar Vázquez Barrios	C.I. N° 3.412.283
Tesorero	: Rufino Recalde Galeano	C.I. N° 3.458.197
Pro-Tesorero	: Robert Fernández Ovelar	C.I. N° 5.899.959
Síndico Titular	: Eulalio Rodríguez Marín	C.I. N° 2.212.987
Síndico Suplente	: Julio César Aranda Cáceres	C.I. N° 1.558.889

Miembros Titulares: José Adolfo Ramírez Balbuena, Julio César Ramírez, Gustavo Cubilla, Daniel García, Osvaldo Ayesa, Juan Edgar Acosta. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 816/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRON N.º 17396, MATRÍCULA N.º K13/32949, PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA DEL CARMEN GARCIA CAÑIZA, UBICADO EN EL KM 18 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 06 de marzo del 2026

VISTO: El expediente N° 7554/2025 donde obra la nota de solicitud de aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **PADRON N.º 17396, MATRÍCULA N.º K13/32949**, propiedad de la **SRA. MARIA DEL CARMEN GARCIA CAÑIZA**, ubicado en el km 18 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECCIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. -----

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM". Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento), **NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL**. Por no presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales. Es un fraccionamiento familiar cuenta con S.D. N° 91/2015. Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. -----

Que, a criterio de **ASESORÍA JURÍDICA** de esta Institución, según Dictamen N° 70, "esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal". -----

Que, el Art. 245 Inc. "a" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. -----

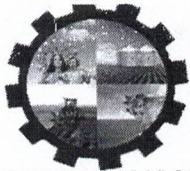
POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado con **PADRON N.º 17396, MATRÍCULA N.º K13/32949**, propiedad de la **SRA. MARIA DEL CARMEN GARCIA CAÑIZA**, ubicado en el km 18 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc. "g" de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal"; para el efecto **REMITIR EL EXPEDIENTE** a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010. QUE MODIFICA el ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. -----

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Registro de la Propiedad el presente expediente para que se inscriba en el Padrón Municipal el inmueble individualizado con el número de padrón N° 17396, matrícula N° K13/32949, propiedad de la Sra. Maria del Carmen Garcia Cañiza, ubicado en el km 18 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 821/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE FÚTBOL SAN MIGUEL, DEL KM. 15 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 09 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Directiva de la Escuela de Fútbol San Miguel, del Km. 15 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Directiva de la Escuela de Fútbol San Miguel, del Km. 15 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Directiva de la Escuela de Fútbol San Miguel, del Km. 15 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Rogelio Antonio Agudelo Valencia	C.I. Nº 8.242.890
Vicepresidente	: Elizandra Fernández Galeano	C.I. Nº 13.408.927-0
Secretaria	: Lorena Ocampos Santacruz	C.I. Nº 7.815.825
Pro-Secretaria	: Mirna Raquel Bermudez Villamayor	C.I. Nº 6.550.325
Tesorero	: Derlis Alcides Barrientos Gaona	C.I. Nº 5.313.779
Pro-Tesorera	: Cristina Koller De Rojas	C.I. Nº 2.463.160
Delegada	: Elcira Ocampos Santacruz	C.I. Nº 4.794.723

Síndicos: Pedro Luis Arias Centurión, Fidelina Ocampos Santacruz, Adán Manuel Barboza Irala, Elianne Jessica Fernández Borge, Pedro Faustino Franco Morales, Zunilda Fernández Borges, Luis Roberto Grimaldi Samaniego. –

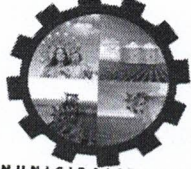
Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 822/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "SAN JOSÉ", DEL KM. 20 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 09 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el Comité de Mujeres "San José", del Km. 20 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Mujeres "San José", del Km. 20 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.-

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Mujeres "San José", del Km. 20 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Silvina Cubilla De Cardozo	C.I. N° 2.292.716
Vicepresidente	: Nancy Recalde De Segovia	C.I. N° 1.971.521
Secretaria	: Estela Olazar Torres	C.I. N° 6.722.643
Pro-Secretaria	: Rosa Oliva Recalde De Peralta	C.I. N° 1.971.519
Tesorera	: Liz Mónica Crechi De Giménez	C.I. N° 5.978.477
Pro-Tesorerera	: Marina Cubilla Vda De Alcaraz	C.I. N° 2.236.420
Síndico	: Nilda Rodríguez De Cubilla	C.I. N° 1.910.505

Miembros: Eduarda Ávalos de Argüello, Silfida Recalde Duarte, Digna Bogado De Noguera. -

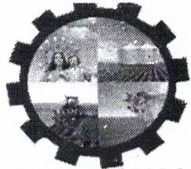
Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 823/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM. 30 MONDAY – COLONIA KO'Ë PYAHU, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 09 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal, del Km. 30 Monday – Colonia Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: **Que,** por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal, del Km. 30 Monday – Colonia Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal, del Km. 30 Monday – Colonia Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Nelson Gustavo Centurión Benítez	C.I. N° 1.129.096
Vicepresidente	: Maximino Espínola	C.I. N° 3.591.733
Secretaria	: Cinthia Mavel Silvero	C.I. N° 5.389.524
Pro-Secretario	: Leandro Guzmán Ledesma López	C.I. N° 6.022.320
Tesorero	: José Ismael Fleitas Villanueva	C.I. N° 7.269.348
Pro-Tesorera	: Liz Marlene Medina Melgarejo	C.I. N° 5.574.262
Síndico Titular	: César Luís Cañete Irala	C.I. N° 2.254.692
Síndico Suplente	: Pánfilo Villalba Ruíz Díaz	C.I. N° 5.128.058

Miembros Titulares: Sebastiana Molinas Domínguez, Carlos Miguel Domínguez Giménez, Cándida Giménez. –

Miembros Suplentes: Gabriel Molinas Domínguez, Joel Alexander Diarte Medina, Agripina Martínez Medina. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 824/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "SAN ANTONIO", DEL KM. 26 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 09 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "San Antonio", del Km. 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "San Antonio", del Km. 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

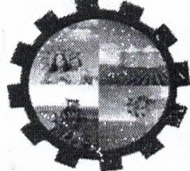
Art. 1º: RECONOCER al Comité de Mujeres "San Antonio", del Km. 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Raquel Otazú Cáceres	C.I. N° 6.020.777
Vicepresidente	: Nilsa Agustina Wendling De Velázquez	C.I. N° 1.356.070
Secretaria	: Mariana Wendling López	C.I. N° 5.120.625
Pro-Secretaria	: Liz Carina Álvarez Pereira	C.I. N° 6.798.701
Tesorerera	: Felicita Pereira Vda. De Velázquez	C.I. N° 1.854.827
Pro-Tesorerera	: Eliza Wendling López	C.I. N° 5.120.634
Síndico Titular	: Juana Duarte Giménez	C.I. N° 4.167.846
Síndico Suplente	: Lucía Irene Pereira	C.I. N° 2.095.239

Miembros: María Celina Wendling López, Sergio Denis Velázquez Pereira, María Angélica Velázquez Wendling. -

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 825/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORAS HORTIGRANJERAS "LOMA III", DEL KM. 26 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 09 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productoras Hortigranjeras "Loma III", del Km. 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productoras Hortigranjeras "Loma III", del Km. 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productoras Hortigranjeras "Loma III", del Km. 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Celia Escobar Servín	C.I. N° 3.312.658
Vicepresidente	: Esmelda Escobar Servín	C.I. N° 3.176.921
Secretaria	: Silvia Noemí Mora Narváez	C.I. N° 8.503.622
Pro-Secretaria	: Victoria Machuca De Riveros	C.I. N° 5.156.776
Tesorera	: Elida López López	C.I. N° 5.120.664
Pro-Tesorera	: Liz Mariela López López	C.I. N° 5.120.651

Miembros: Liz Mabel Escobar Servín, Karina Soledad Galeano Escobar, Ada Jazmín Sosa Estigarribia, Amada Narváez Páez, Pablina Estigarribia Garcete. --

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 826/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM. 16 MONDAY – FRACCIÓN LAS CARMELITAS, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 09 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal, del Km. 16 Monday – Fracción Las Carmelitas, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal, del Km. 16 Monday – Fracción Las Carmelitas, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal, del Km. 16 Monday – Fracción Las Carmelitas, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

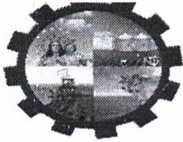
Presidente	: María Concepción Ovelar De Franco	C.I. N° 2.163.021
Vicepresidente	: Miguel Angel Roa	C.I. N° 4.841.900
Secretaria	: María Emilia Ovelar López	C.I. N° 4.658.622
Pro-Secretaria	: Loida Graciela Leiva Miranda	C.I. N° 3.730.213
Tesorero	: Francisco Javier González Riquelme	C.I. N° 4.620.449
Pro-Tesorera	: María Fiorella Franco Ovelar	C.I. N° 5.500.283
Síndico Titular	: Jorge Antonio Franco González	C.I. N° 2.122.321
Síndico Suplente	: Lilian Viviana Montiel Acosta	C.I. N° 4.002.697

Miembros Titulares: Walter Saul Baez Villalba, Eduardo Ramón López Cáceres, Alcides Antonio Toledo Iriarte, Jailson Pereira Dos Santos, Joel Maurich. –

Miembros Suplentes: Giseli Gobbi, Neri De Jesús Recalde Ríos, Víctor Hugo Benítez González. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. N° 828/2026.-

POR LA CUAL SE DISPONE COMO MEDIDA DE URGENCIA EL DESPEJE Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (PLAZA) UBICADO EN EL KM 20 ACARAY, BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 09 de marzo del 2026.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Catastro N.º 039/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, por el cual se informa sobre la ocupación irregular e invasión de parte de la plaza pública ubicada en el Km 20 Acaray, Barrio San Felipe; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al informe de la Dirección de Catastro, se ha constatado la ocupación irregular de parte del inmueble individualizado como espacio verde/plaza pública dentro del loteamiento aprobado, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 26-2548-01. -----

Que dicho inmueble constituye un bien de dominio público municipal destinado exclusivamente al uso comunitario y recreativo de la población. -----

Que se ha verificado la instalación de estructuras precarias y delimitaciones realizadas por particulares, configurándose una ocupación ilegítima de un bien público municipal. -----

Que la **Ley N.º 3.966/2010 Orgánica Municipal**, en su **Artículo 134**, establece que las plazas y espacios destinados a recreación pública constituyen bienes del dominio público municipal. -----

Que el **Artículo 135** de la misma ley dispone que los bienes del dominio público son **inalienables, inembargables e imprescriptibles**. -----

Que el **Artículo 101, numeral 1** de la citada ley establece que la Municipalidad podrá disponer **medidas de urgencia para la desocupación o recuperación de bienes públicos municipales**. -----

Que es obligación de la Municipalidad preservar y resguardar los bienes del dominio público, garantizando el derecho de la comunidad al acceso y uso de los espacios públicos. -----

Que la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N.º 77, recomienda disponer la recuperación inmediata del espacio público, ordenar la demolición de construcciones que obstruyen el mismo y solicitar el acompañamiento de la fuerza pública. -----





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mca. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y EN VIRTUD A LA LEY 3966/10 Y LA LEY 162/00 DE LA FUNCION PUBLICA, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER como medida de urgencia el despeje, desocupación y recuperación del espacio público municipal correspondiente a la plaza ubicada en el Km 20 Acaray, Barrio San Felipe del distrito de Minga Guazú -----

Artículo 2° ORDENAR la demolición y retiro de todas las construcciones, cercos, estructuras precarias u otros elementos que obstruyan o limiten el uso del referido espacio público, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3.966/2010. -----

Artículo 3° SOLICITAR el acompañamiento de la fuerza pública, conforme al Artículo 126 de la Ley N.º 3.966/2010, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente resolución y evitar alteraciones del orden durante el procedimiento de despeje. -----

Artículo 4° DISPONER la intervención y acompañamiento de la CODENI, a fin de salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes que eventualmente pudieran encontrarse en el lugar durante el procedimiento.-----

Artículo 5° ENCOMENDAR a las Dirección de Catastro, Dirección de Obras, Dirección de Asesoría Jurídica y demás dependencias municipales competentes, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.-----

Artículo 6° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y una vez cumplido archivar. -----



ABG EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 933/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA DE PROYECTO DE TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. DIGNO CABALLERO RUIZ, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 19 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 1137/2026 donde obra la solicitud realizada por el Sr. Digno Caballero Ruiz, referente a la aprobación de planos y planillas de la Obra de Proyecto de Tinglado, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

**POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por el Sr. Digno Caballero Ruiz, referente a la aprobación de planos y planillas de la Obra de Proyecto de Tinglado con una superficie a construir: 240 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-2196-18, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 936/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA DE GIMNACIO, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS ALBERTO CACERES AVEIRO, UBICADA EN EL KM 24 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 19 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 1742/2026 donde obra la solicitud realizada por el Sr. Carlos Alberto Cáceres Aveiro, referente a la aprobación de planos y planillas de la Obra de Gimnasio, ubicada en el km 24 Monday del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

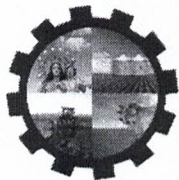
Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

**POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por el Sr. Carlos Alberto Cáceres Aveiro, referente a la aprobación de planos y planillas de la Obra de Proyecto de Tinglado con una superficie a construir: 200 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0671-03, Manzana N° 04, Lote N° 03, ubicado en el km 24 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 961/2026

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECLARA ASUETO DISTRITAL EL DIA 22 DE MARZO DEL CORRIENTE, FECHA EN QUE SE CONMEMORA EL 36° ANIVERSARIO A LA ELEVACION A CATEGORIA DE DISTRITO A LA CIUDAD DE MINGA GUAZU.-----

Minga Guazú, 20 de marzo de 2026

VISTA: La importancia y la relevancia que representa para los Ciudadanos Mingueros la Elevación de nuestra otrora Colonia Puerto Presidente Stoessner a la Categoría de Distrito y la Instalación de una Municipalidad con asiento en esta Ciudad, y;-----

CONSIDERANDO: Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 19, de fecha 22 de MARZO DE 1.990, CREA EL MUNICIPIO DE MINGA GUAZÚ DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ.-----

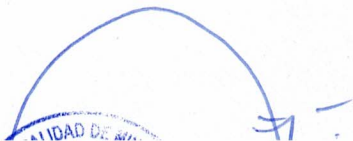
Que, este Decreto Ley, desafecta a Minga Guazú con sus límites de Distrito de Ciudad del Este, creándose su propia Municipalidad, hecho que constituye un hito en la historia de nuestra Comunidad; motivo de orgullo y conmemoración de sus habitantes, y en especial por aquellos que forjaron con tenacidad el desarrollo y progreso de esta ciudad. -----

**POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL;
RESUELVE:**

ART. 1°: DECLARAR ASUETO DISTRITAL el día 22 de marzo del corriente, al sector Educativo, Comercial y para las demás Instituciones Públicas y Privadas afincadas a nuestro Distrito, con motivo de la Conmemoración de Elevación a Categoría de Distrito de Minga Guazú.-----

ART. 2°: INVITAR a la ciudadanía en general a participar del acto programado para conmemorar la Elevación a Categoría de Distrito de nuestra querida Ciudad. -----

ART. 3: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 968/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE AGRICULTORES "EL PROGRESO", DEL KM. 30 MONDAY – ASENTAMIENTO KO'Ë PYAHU, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----
Minga Guazú, 23 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Agricultores "El Progreso", del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Agricultores "El Progreso", del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Agricultores "El Progreso", del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Albina Domínguez Jiménez	C.I. N° 1.339.398
Vicepresidente	: Justo Pastor Casco Ríos	C.I. N° 4.064.009
Secretario	: Cristian Acosta Núñez	C.I. N° 7.509.623
Pro-Secretario	: Cándido Domínguez	C.I. N° 4.853.640
Tesorero	: Daniel Ríos López	C.I. N° 3.373.205
Pro-Tesorero	: Pablo Domínguez	C.I. N° 1.570.689
Síndico Titular	: Francisco Javier Domínguez	C.I. N° 1.339.397
Síndico Suplente	: Carlos Miguel Domínguez Giménez	C.I. N° 1.915.868

Miembros: Osmar Molinas Domínguez, Gabriel Molinas Domínguez, Héctor Miguel Espínola Rojas, Carmen Domínguez De Molina, Agustín Molinas Domínguez, María Domínguez Rodríguez, Julián Domínguez. -

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 480/26 I.M

POR LA QUE SE DESIGNA AL SR. RAMÓN BERNAL CON C.I N° 4.523.640 ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN CON ID 479600 - LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2026 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026, SUSCRITO EN EL MARCO EN LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Minga Guazú, 09 de febrero 2026.

VISTO: El Memorándum en donde se solicita se designe a un funcionario como administrador de contrato del contrato suscripto en el marco de la licitación con ID 479600 - LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2026 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026.

CONSIDERANDO: Que, en estas condiciones y por las consideraciones legales y de orden administrativo, cautelando los intereses de la Institución, la Intendencia Municipal considera conveniente designar al **Sr. RAMÓN BERNAL CON C.I N° 4.523.640**, como Administrador de Contrato.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art.1°.- DESIGNAR al funcionario el **Sr. RAMÓN BERNAL CON C.I N° 4.523.640** como administrador de contrato del contrato suscripto en el marco de la licitación con ID 479600 - LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2026 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026, el cual estará a cargo de la recepción y verificación de los bienes, quien será responsable personal, solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. EUDES MERELES
Secretario General



SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 970/26 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027.

Minga Guazú, 23 de marzo de 2026.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Obras y Servicios en la que solicita la Resolución por la cual se autoriza realizar los trámites correspondientes conforme el proyecto y se aprueban los planos y planillas de la obra **CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027.**

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de dicha obra se ajusta a las disposiciones legales vigentes en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas.

Que de conformidad a la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal es atribución de la Intendencia Municipal la autorización y la aprobación de los planos y planillas del proceso licitatorio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** los planos y planillas correspondientes a **CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027.**

Art. 2°.- **AUTORIZAR** se realicen los trámites administrativos correspondientes conforme al proyecto presentado por la Dirección de Obras y Servicios.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponden y cumplido archivar.



Abg. Eudes Mereles
Secretario General



Sr. Diego Amilcar Rios Llano
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 902/26 I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026 ID 479598, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/22 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Minga Guazú, 17 de marzo del 2026.-

VISTO:

El Memorándum de fecha 17 de marzo del 2026 presentado por la directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por el cual solicita la cancelación del llamado y del Programa Anual de Contrataciones de la *LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026 ID 479598*, conforme al Dictamen de UOC; y,

CONSIDERANDO:

Que Dictamen de UOC expresa cuanto sigue " *Que, en fecha 16 de marzo del 2026, conforme Memorándum, de la Dirección de Obras y Servicios, ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación, la Cancelación del presente proceso de licitación, a fin de ajustar el presente Llamado a las necesidades actuales existentes en la Institución Municipal, informando lo siguiente: "Que, durante el desarrollo del proceso licitatorio, la Dirección de Obras, en su carácter de unidad solicitante, ha realizado una revisión técnica integral de las Especificaciones Técnicas (EET) inicialmente elaboradas. Como resultado de dicha revisión, se ha identificado la necesidad de introducir modificaciones sustanciales en las EET, así como la eliminación de ciertos ítems originalmente previstos, en atención a: * Cambios en los requerimientos operativos institucionales. *Redefinición de prioridades en el uso y mantenimiento de maquinarias y vehículos. *Necesidad de optimizar los recursos públicos conforme a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto. En consecuencia, se concluye que las condiciones técnicas originalmente establecidas ya no responden adecuadamente a las necesidades actuales de la institución, lo que podría comprometer la correcta ejecución contractual y el cumplimiento del interés público. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 – Cancelación del procedimiento de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, antes de la firma del contrato, cuando existan razones debidamente justificadas. Resulta imprescindible asegurar que el proceso licitatorio refleje fielmente las necesidades institucionales y garantice condiciones claras, objetivas y equitativas para todos los potenciales oferentes. Por lo expuesto, se considera técnica y legalmente procedente la cancelación del presente proceso licitatorio, a efectos de reformular las Especificaciones Técnicas y realizar una nueva convocatoria ajustada a los requerimientos reales de la institución. En virtud de los fundamentos técnicos y legales señalados, y en aplicación del Artículo 57 de la Ley N° 7021/22, se recomienda la cancelación del llamado, con el compromiso de efectuar una nueva convocatoria debidamente adecuada'*





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 902/26 I.M.

Que, en concordancia con lo que establece en el Inciso "c" del Artículo 57.- de la Ley N° 7021 De Suministro Y Contrataciones Públicas, "Artículo 57.- Cancelación del procedimiento - Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION del llamado de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26**, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

- Art. 1º.- **CANCELAR** el llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026, ID 479598, en base a lo expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.
- Art. 2º.- **CANCELAR** del Programa Anual de Contrataciones de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026, ID 479598, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.
- Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.



Abg. Eudes Mereles
Secretario General



Sr. Diego Amilcar Rios Llano
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 974/2026.-

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES, DEL KM. 30 MONDAY –
ASENTAMIENTO KO'Ë PYAHU, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----
Minga Guazú, 23 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité De Productores, del Km. 30 Monday – Asentamiento
Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el
reconocimiento del **Comité De Productores, del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë Pyahu, del
Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en
su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo
impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique
motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10
(Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las
Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

**Art. 1º: RECONOCER al Comité De Productores, del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë
Pyahu, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando
constituida de la siguiente manera: -**

Presidente	: Maximino Espínola	C.I. N° 3.591.733
Vicepresidente	: Miguel Silvero Bogado	C.I. N° 1.818.838
Secretaria	: Emilce Beatriz Silvero Vera	C.I. N° 5.154.199
Pro-Secretario	: Juan Antonio Silvero Vera	C.I. N° 5.154.145
Tesorera	: Aida Nohemi López Chávez	C.I. N° 1.006.861
Pro-Tesorera	: Lorenza Inés Silvero Vera	C.I. N° 7.195.863
Síndico Titular	: Cinthia Mavel Silvero	C.I. N° 5.389.524
Síndico Suplente	: Christian David Silvero Vera	C.I. N° 7.196.218

Miembros: Giselle Carolina Cáceres López, Sixto Gutiérrez Balbuena, Adelida Vera. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1022 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Minga Guazú, 27 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Elidio Barreto Medina	C.I.Nº 1.898.620
Vicepresidente	: Rafael Alderete Giménez	C.I.Nº 1.877.754
Secretaria	: Patricia Isabel Aguayo Benítez	C.I.Nº 4.164.072
Pro Secretario	: Alfredo Alvarenga	C.I.Nº 1.584.823
Tesorera	: Vilma Graciela Segovia	C.I.Nº 3.516.338
Pro-Tesorero	: Oscar Ramón Cantero	C.I.Nº 1.997.224

Miembros: Matilde Barreto, Francisco Ramón Leiva, Camilo Barreto, Lucas Caballero, Antonio Barreto, Pantaleón Aguayo, Pelagio Barreto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 981/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 24 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorge Andrés González Ybarra	C.I.Nº 5.040.370
Vicepresidenta	: Marta Inés Marín Núñez	C.I. Nº 6.105.270
Secretaria	: Fátima Romina Vera Paiva	C.I.Nº 5.177.767
Pro Secretaria	: Daniela Beatriz Medina Franco	C.I.Nº 6.077.759
Tesorero	: Antonio Ramón Bobadilla	C.I.Nº 693.776
Pro-Tesorera	: Damiana Elizabeth Ojeda García	C.I.Nº 2.639.797
Síndico Titular	: Ramón Magno López Cardozo	C.I.Nº 4.228.120
Síndico Suplente	: Gessica Mabel Mascaró Gamarra	C.I.Nº 5.058.600

Miembros Titulares:

Shirley Concepción Rivas, Arsenia Ríos, Willian Javier Mora Díaz, Edgar Segovia Ayala, Fátima Morinigo Aquino. -----

Miembros Suplentes:

Liliana Martínez, Sergio Daniel Denis Fretes, Arsenia Ríos Amarilla. -----

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 983/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 14 MONDAY – BARRIO YVYTURUZU, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----
Minga Guazú, 24 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal del Km. 14 Monday – Barrio Yvyturuзу, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Vecinal del Km. 14 Monday – Barrio Yvyturuзу, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

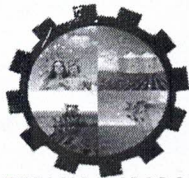
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a Comisión Vecinal del Km. 14 Monday – Barrio Yvyturuзу, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

- | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Presidente | : Armando Javier Pattenden Molina | C.I. N° 4.062.024 |
| Vicepresidente | : Luis Alberto Florentín | C.I. N° 1.893.826 |
| Secretaria | : Angela Antonia Falcón De Sánchez | C.I. N° 6.562.719 |
| Pro-Secretaria | : Andrea Antonia Villaverde Arévalos | C.I. N° 4.529.384 |
| Tesorero | : Wilfrido Alderete Espínola | C.I. N° 1.020.378 |
| Pro-Tesorero | : Arnaldo Andrés Saldívar Zarza | C.I. N° 6.038.057 |
| Síndico Titular | : Lidio Mereles Ovelar | C.I. N° 4.460.899 |
| Síndico Suplente | : Juan Alberto Pereira Peralta | C.I. N° 4.586.803 |

Miembros: Wilfrido Vidal Delvalle Vera, Ignacio Ramón Villaverde Arévalos, Fabio Torres Acosta, Antonio Vargas Morínigo, Fredy Antonio Vargas Orué, Ismael Ortíz Rodríguez, Adolfinia Morínig Vargas, Toribia Ester Villaverde Arévalos, Jorge David Salgueiro Ayala, Juan Alberto Pereira Pe Bernardo Peralta González, Pedro Diosnel López Silva, Junior Gabriel Pereira Peralta, Ricardo Salinas, Hugo Alberto Landaida Florentín, Miryan Noelia Falcón Ruíz Díaz, Pedro Ramón Molina Ma Raúl Sánchez Vázquez. -

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 984/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "OÑONDIVEPA", DEL KM. 30 MONDAY – ASENTAMIENTO KO'Ë PYAHU, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 24 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el Comité de Productores "Oñondivepa", del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Productores "Oñondivepa", del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productores "Oñondivepa", del Km. 30 Monday – Asentamiento Ko'ë Pyahu, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Constancio Diarte Báez	C.I. N° 1.657.553
Vicepresidente	: César Antonio Medina	C.I. N° 4.194.442
Secretario	: Jorge Rafael Diarte Medina	C.I. N° 6.608.735
Pro-Secretario	: Federico Maldonado Alegre	C.I. N° 5.094.443
Tesorera	: Idalicia Medina Balbuena	C.I. N° 2.273.891
Pro-Tesorero	: Joel Alexander Diarte Medina	C.I. N° 6.608.702
Síndico	: Rosa Mística Diarte Medina	C.I. N° 7.518.770

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
 Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
 Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1002/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO, DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS, OFICINA, COMEDOR, SANITARIOS Y GARITA, PERTENECIENTE A LA FIRMA TECNOMYL S.A, UBICADA EN EL KM 27 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 25 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N°1243/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA TECNOMYL S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **TINGLADO, DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS, OFICINA, COMEDOR, SANITARIOS Y GARITA**, ubicada en el km 27 lado Monday del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la **FIRMA TECNOMYL S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: **TINGLADO, DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS, OFICINA, COMEDOR, SANITARIOS Y GARITA** con una superficie a construir: 15.071,10 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-4044-01, ubicado en el km 27 lado Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1003/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LA OBRA DEPOSITO, PERTENECIENTE A LA FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CO CORP., UBICADA EN EL KM 23 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 25 de marzo del 2026

VISTO: El expediente N° 1018/2026 donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CO CORP.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **DEPOSITO** y; -----

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -----

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. -----

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por **PARAGUAY SYNTHETIC CO CORP.** -----

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **DEPOSITO**, perteneciente a la **FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CO CORP.**, ubicada en el km 23 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 1.802,02 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1008/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "NUEVA GENERACIÓN", DEL KM. 24 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 26 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el Comité de Productores "Nueva Generación", del Km. 24 Monday, del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Productores "Nueva Generación", del Km. 24 Monday, del Distrito de Minga Guazú.

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productores "Nueva Generación", del Km. 24 Monday del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente
Vicepresidente
Secretaria
Pro-Secretario
Tesorero
Síndico Titular
Síndico Suplente

: Anuncio Martínez
: Derlis Figueredo Pereira
: Liliana Elizabeth Zalazar Parra
: Juan Carlos Figueredo Pereira
: Aldo Arnaldo Báez Rodríguez
: Antonio Báez
: Luis Ramón Figueredo Pereira

C.I. N° 3.278.08
C.I. N° 6.152.98
C.I. N° 7.627.0
C.I. N° 7.418.9
C.I. N° 5.231.7
C.I. N° 4.877.1
C.I. N° 4.306.

Miembros: Joel Martínez González, Teresita Acosta, Patricia Mabel Martínez González, Pedro Torres Patiño, Anatolia Villalba Vda. De Benítez, Isabel Caballero De Dominguez, Mirta Raquel Villalba, Fredy Arnaldo Benítez Villalba, Alcides Ramón Sosa Arce, Arcenio Erico Benítez Cristóbal David Sanabria Olmedo. -

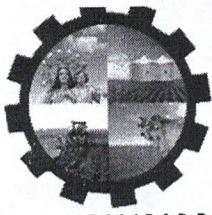
Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1014/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA TAPE PORÃ S.A. LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE LA OFICINA MÓVIL (CONTENEDOR DE 7 M X 3 M), EN EL ESPACIO FRONTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO MADRE MAZZARELLO", UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 26 de marzo del 2026.-

VISTO: El Expediente N° 2295/2026, presentado por empresa **TAPE PORÃ S.A.**, en calidad de concesionaria vial del tramo de la Ruta PY02, donde solicita el permiso correspondiente para la instalación temporal de la oficina móvil, para facilitar la realización de los tramites de adhesión al Sistema de Telepeaje de manera ágil y accesible.

CONSIDERANDO: Que, la solicitud tiene como finalidad mejorar la accesibilidad de los usuarios a los servicios prestados por la empresa concesionaria, facilitando tramites y optimizando la atención al público, a realizarse en fecha 29 de marzo del corriente año.

Que, la implementación de dicho servicio contribuye al ordenamiento y modernización del sistema de tránsito y cobro en rutas concesionadas, beneficiando a la ciudadanía.

Que, la Intendencia Municipal, en el marco de sus atribuciones legales, puede autorizar la ocupación y uso de espacios dentro de su jurisdicción, bajo condiciones específicas.

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Empresa Tape Porã S.A la instalación temporal de una oficina móvil (contenedor de 7 m x 3 m), en el espacio frontal de la Institución Educativa "Colegio Madre Mazzarello", ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABC. EUDES MERELES
Secretario



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1022 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Minga Guazú, 27 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Elidio Barreto Medina	C.I.Nº 1.898.620
Vicepresidente	: Rafael Alderete Giménez	C.I.Nº 1.877.754
Secretaria	: Patricia Isabel Aguayo Benítez	C.I.Nº 4.164.072
Pro Secretario	: Alfredo Alvarenga	C.I.Nº 1.584.823
Tesorera	: Vilma Graciela Segovia	C.I.Nº 3.516.338
Pro-Tesorero	: Oscar Ramón Cantero	C.I.Nº 1.997.224

Miembros: Matilde Barreto, Francisco Ramón Leiva, Camilo Barreto, Lucas Caballero, Antonio Barreto, Pantaleón Aguayo, Pelagio Barreto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 981/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 24 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la COMISIÓN DE FOMENTO DEL KM. 17 ½ ACARAY "BARRIO LA ESPERANZA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorge Andrés González Ybarra	C.I.Nº 5.040.370
Vicepresidenta	: Marta Inés Marín Núñez	C.I. Nº 6.105.270
Secretaria	: Fátima Romina Vera Paiva	C.I.Nº 5.177.767
Pro Secretaria	: Daniela Beatriz Medina Franco	C.I.Nº 6.077.759
Tesorero	: Antonio Ramón Bobadilla	C.I.Nº 693.776
Pro-Tesorera	: Damiana Elizabeth Ojeda García	C.I.Nº 2.639.797
Síndico Titular	: Ramón Magno López Cardozo	C.I.Nº 4.228.120
Síndico Suplente	: Gessica Mabel Mascaró Gamarra	C.I.Nº 5.058.600

Miembros Titulares:

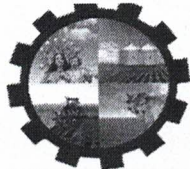
Shirley Concepción Rivas, Arsenia Ríos, Willian Javier Mora Díaz, Edgar Segovia Ayala, Fátima Morinigo Aquino. -----

Miembros Suplentes:

Liliana Martínez, Sergio Daniel Denis Fretes, Arsenia Ríos Amarilla. -----

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica; transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1030/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 16 ACARAY – FRACCIÓN SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal del Km. 16 Acaray – Fracción San Marcos, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal del Km. 16 Acaray – Fracción San Marcos, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal del Km. 16 Acaray – Fracción San Marcos, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

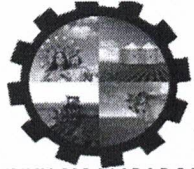
Presidente	: Freddy Agustín Alcaraz Ramírez	C.I. N° 4.664.181
Vicepresidente	: Luis Alexander Martínez Acosta	C.I. N° 6.757.781
Secretaria	: Viviana Soledad Melgarejo Fernández	C.I. N° 6.345.219
Pro-Secretaria	: Jazmín Soledad Mereles De Albuquerque	C.I. N° 7.906.078
Tesorero	: Antonio Javier Diana Orlando	C.I. N° 7.731.879
Pro-Tesorero	: Alejandro Gayoso Báez	C.I. N° 2.047.161
Síndico Titular	: Gabriel Vázquez Quiñonez	C.I. N° 2.292.726
Síndico Suplente	: Fabián Santacruz Martínez	C.I. N° 1.900.411

Miembros Titulares: Vicente Ramírez Maidana, Blas Ramón Cantero Villalba, Joana Christina Mereles, Javier Enrique Vázquez Villar. –

Miembros Suplentes: Angélica María Mereles De Albuquerque, Miguel Ángel Riveros Gaona, Prudencio Osvaldo Mereles Martínez. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1031/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM. 30 ACARAY – BARRIO SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 30 Acaray – Barrio San Marcos, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 30 Acaray – Barrio San Marcos, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 30 Acaray – Barrio San Marcos, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

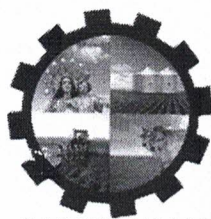
Presidente	: Miguel Ángel Candia Ortíz	C.I. N° 3.494.155
Vicepresidente	: Milciades Agüero Escurra	C.I. N° 5.277.526
Secretario	: Derlis Alarcón Pereira	C.I. N° 5.570.379
Pro-Secretario	: Alber Gustavo Quintana Vera	C.I. N° 5.098.434
Tesorero	: Milciades Quintana Vera	C.I. N° 3.487.800
Pro-Tesorero	: Vicente Ortíz Duarte	C.I. N° 2.273.139
Síndico Titular	: Derlis Ramón Alarcón Araujo	C.I. N° 5.515.525
Síndico Suplente	: Hermógene Azcona Feltes	C.I. N° 2.307.020

Miembros Titulares: Felipe Santiago Benítez Troche, Roberto López Ovelar, Honofre Cabrera Miranda, Nelly Fátima Almada Álvarez, Nilda Cabrera Pino, Luis Miguel Alarcón Araujo. –

Miembros Suplentes: Felipe Feliciano Barreto Martínez, Richard Quintana Vera, Hermenegildo Alarcón Benítez, Ilda Galeano Giménez, Fredy Bogado, Ana Claudia Martínez Servín. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.Nº 1045/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA SEDE SOCIAL DEL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL PARAGUAY (CDAP) – FILIAL ALTO PARANÁ. -----

Minga Guazú, 31 de marzo del 2026

VISTO:

La nota presentada mediante el expediente N° 2423 por el Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay (CDAP) – Filial Alto Paraná, por la cual solicitan la declaración de interés distrital del evento de inauguración de su nueva sede social en el marco de los festejos de su centenario; y, ---

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay cumple un rol fundamental en el auxilio del comercio exterior, contribuyendo al desarrollo económico del país; -----

Que, dicha institución se encuentra celebrando 100 años de fundación, destacándose por su labor ininterrumpida en el ámbito técnico y tributario; -----

Que, la inauguración de su sede social en la ciudad de Minga Guazú constituye un hecho de relevancia Institucional y Social para el Distrito; -----

Que, es interés de esta Administración Municipal acompañar y promover actividades que contribuyan al desarrollo institucional, económico y social de la comunidad; -----

POR TANTO,

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Distrital el evento de inauguración de la sede social del Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay (CDAP) – Filial Alto Paraná, a realizarse el día 16 de mayo de 2026, en la ciudad de Minga Guazú. -----

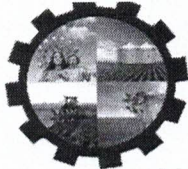
Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 995/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO VIVIENDA, DEL KM. 25 ACARAY – FRACCIÓN AEROPUERTO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 25 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Vivienda, del Km. 25 Acaray – Fracción Aeropuerto, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Vivienda, del Km. 25 Acaray – Fracción Aeropuerto, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

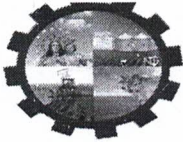
Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Pro Vivienda, del Km. 25 Acaray – Fracción Aeropuerto, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Luis Ariel Riveros	C.I. N° 5.614.470
Vicepresidente	: Celvia Benítez Fernández	C.I. N° 3.882.431
Secretario	: Elvio Ramón Saucedo Rojas	C.I. N° 5.498.692
Pro-Secretario	: Juan Andrés Cabrera Báez	C.I. N° 5.998.317
Tesorero	: Alberto Reyes Florenciano	C.I. N° 6.012.889
Pro-Tesorero	: Rolando Ramón Duarte Giménez	C.I. N° 5.120.630
Síndico	: Fernando Saucedo Soto	C.I. N° 2.065.362

Miembros: Ramón Espinoza González, Liz Carolina Saucedo Rojas, Irma Ortiz Fernández, Alicia Ortiz Fernández, Delia Fidelina Guzmán, Carmen Lucía Lezcano Ruiz, Ilda Graciela González, María Lucrecia Fernández De Ortiz, Digno Espinoza González, Germán Espinoza González, Carolina Elisabeth Caballero Fretes. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. N° 828/2026.-

POR LA CUAL SE DISPONE COMO MEDIDA DE URGENCIA EL DESPEJE Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (PLAZA) UBICADO EN EL KM 20 ACARAY, BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 09 de marzo del 2026.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Catastro N.º 039/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, por el cual se informa sobre la ocupación irregular e invasión de parte de la plaza pública ubicada en el Km 20 Acaray, Barrio San Felipe; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al informe de la Dirección de Catastro, se ha constatado la ocupación irregular de parte del inmueble individualizado como espacio verde/plaza pública dentro del loteamiento aprobado, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 26-2548-01. -----

Que dicho inmueble constituye un bien de dominio público municipal destinado exclusivamente al uso comunitario y recreativo de la población. -----

Que se ha verificado la instalación de estructuras precarias y delimitaciones realizadas por particulares, configurándose una ocupación ilegítima de un bien público municipal. -----

Que la **Ley N.º 3.966/2010 Orgánica Municipal**, en su **Artículo 134**, establece que las plazas y espacios destinados a recreación pública constituyen bienes del dominio público municipal. -----

Que el **Artículo 135** de la misma ley dispone que los bienes del dominio público son **inalienables, inembargables e imprescriptibles**. -----

Que el **Artículo 101, numeral 1** de la citada ley establece que la Municipalidad podrá disponer **medidas de urgencia para la desocupación o recuperación de bienes públicos municipales**. -----

Que es obligación de la Municipalidad preservar y resguardar los bienes del dominio público, garantizando el derecho de la comunidad al acceso y uso de los espacios públicos. -----

Que la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N.º 77, recomienda disponer la recuperación inmediata del espacio público, ordenar la demolición de construcciones que obstruyen el mismo y solicitar el acompañamiento de la fuerza pública. -----





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mca. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y EN VIRTUD A LA LEY 3966/10 Y LA LEY 162/00 DE LA FUNCION PUBLICA, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER como medida de urgencia el despeje, desocupación y recuperación del espacio público municipal correspondiente a la plaza ubicada en el Km 20 Acaray, Barrio San Felipe del distrito de Minga Guazú -----

Artículo 2° ORDENAR la demolición y retiro de todas las construcciones, cercos, estructuras precarias u otros elementos que obstruyan o limiten el uso del referido espacio público, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3.966/2010. -----

Artículo 3° SOLICITAR el acompañamiento de la fuerza pública, conforme al Artículo 126 de la Ley N.º 3.966/2010, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente resolución y evitar alteraciones del orden durante el procedimiento de despeje. -----

Artículo 4° DISPONER la intervención y acompañamiento de la CODENI, a fin de salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes que eventualmente pudieran encontrarse en el lugar durante el procedimiento.-----

Artículo 5° ENCOMENDAR a las Dirección de Catastro, Dirección de Obras, Dirección de Asesoría Jurídica y demás dependencias municipales competentes, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.-----

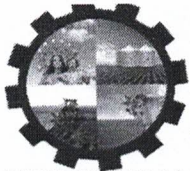
Artículo 6° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y una vez cumplido archivar. -----



ABG EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 832/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 14 MONDAY – BARRIO SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 10 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 14 Monday – Barrio San Francisco, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 14 Monday – Barrio San Francisco, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 14 Monday – Barrio San Francisco, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Carlos Alberto Sánchez Penayo	C.I. N° 5.247.934
Vicepresidente	: Nadia Florentín Pérez	C.I. N° 6.142.459
Secretaria	: Liz Paola González Bogado	C.I. N° 5.093.033
Pro-Secretaria	: Aurelia Gamarra De Romero	C.I. N° 2.624.327
Tesorera	: Eva Julia Gamarra De Castillo	C.I. N° 2.624.281
Pro-Tesorero	: Hernán Tapari Méndez	C.I. N° 5.614.359
Síndico Titular	: Juan Ramón Sánchez Penayo	C.I. N° 4.339.470
Síndico Suplente	: Richard Adán Martínez Torales	C.I. N° 4.576.081

Miembros Titulares: Claudemir Mateucci Aguirre, Edgar Tapari Méndez, Marisa Liliana Soley. –

Miembros Suplentes: Wilfrido Castillo Cabrera, Sandra Beatriz Mateucci, Liz Mabel Franco Vázquez, Fátima Felicita Sciangula Ozuna. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 836/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM. 30 MONDAY – COMUNIDAD RENACER, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 10 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal, del Km. 30 Monday – Comunidad Renacer, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Vecinal, del Km. 30 Monday – Comunidad Renacer, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal, del Km. 30 Monday – Comunidad Renacer, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Clemente Maidana Bareiro	C.I. N° 3.408.678
Vicepresidente	: Juan Carlos Miranda	C.I. N° 2.374.830
Secretaria	: Nancy Graciela Galeano Báez	C.I. N° 4.855.036
Pro-Secretario	: Pedro Graviel Medina	C.I. N° 3.214.949
Tesorero	: Pedro Ignacio Espinoza	C.I. N° 2.570.530
Pro-Tesorerera	: Emilce Celeste Fernández De Cabrera	C.I. N° 4.130.377
Síndico	: Francisco Mora	C.I. N° 2.042.775

Miembros: Mario Raúl Bogado Cáceres, Quintín Martínez Giménez, Oscar Cabrera Álvarez, Maximiliano Domínguez Rodríguez, Elva Villan Martínez, Victoria Mabel Velázquez Pereira, Claudio Benítez Benítez, Dominga Martínez Cantero. -

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 837/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 16 MONDAY – FRACCION PACHOLI, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 10 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 16 Monday – Fracción Pacholi, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 16 Monday – Fracción Pacholi, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 16 Monday – Fracción Pacholi, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Denis Edgar Araujo Báez	C.I. N° 4.898.850
Vicepresidente	: Rosita Espínola Ayala	C.I. N° 5.114.791
Secretaria	: María Victoria Pérez Cardozo	C.I. N° 5.393.846
Pro-Secretaria	: Myrian Pino Segovia	C.I. N° 4.231.220
Tesorero	: Benjamín Eliseo Ortiz Garcete	C.I. N° 4.392.138
Pro-Tesorero	: Silvino Ramón Pino Segovia	C.I. N° 2.317.229
Síndico	: Sinfioriano David Segovia Genez	C.I. N° 4.754.043

Miembros Titulares: Hilda Vázquez De Morel, Alicia Antonia Domínguez Rojas, Luz Marina Romero, Fernando Ismael Martínez Pino, Fabiola Adriana Pino Bareiro, Cristiño Medina Morínigo. –

Miembros Suplentes: Larissa Monserrath Medina Bogado, Derlis Fabián Bareiro Bareiro, Mirna Elizabeth Pino De Martínez, Máximo Medina Morínigo, Mariela Karina Bogado Chávez, Agustín Gavilán Díaz. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Grai. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 842/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES UNIDAS "TEKOPORÄ" – DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 10 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres Unidas "Tekoporä" – del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres Unidas "Tekoporä" – del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Mujeres Unidas "Tekoporä" – del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Berna Alcaraz Vázquez	C.I. N° 1.340.457
Vicepresidente	: Elina Ocampo	C.I. N° 2.273.974
Secretaria	: Liz Rosana Patiño Escobar	C.I. N° 5.676.308
Pro-Secretaria	: Selva Concepción Chilavert Arzamendia	C.I. N° 4.642.078
Tesorera	: Miria Concepción Alcaraz Vázquez	C.I. N° 3.201.541
Pro-Tesorera	: Fabiola Celeste Quiñónez Gaona	C.I. N° 5.255.776
Síndico Titular	: Ermelinda Quiñónez De Velázquez	C.I. N° 3.827.796
Síndico Suplente	: Valentina Gaona Quiñónez	C.I. N° 4.735.340

Miembros: Dionicia Báez De Candia, María Graciela Arzamendia De Chilavert, Laura Agustina López Cabrera, Rufina Ocampo, Blanca Lidia Ocampo, Virginia Gaona Aguayo, Gloria Estefany Núñez Pereira, Teresa Castillo, María Flora Ruíz Brizuela. --

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 851/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL Y DE FOMENTO KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Minga Guazú, 11 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL Y DE FOMENTO KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL Y DE FOMENTO KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la COMISIÓN VECINAL Y DE FOMENTO KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	:Nelson Alfredo Medina Díaz	C.I.Nº 2.972.463
Vicepresidente	:Felix Alberto Aquino Fonseca	C.I.Nº 1.396.388
Secretaria	:Diana Beatriz Peralta Portillo	C.I.Nº 7.312.474
Pro Secretario	:Alexander Rodrigo Medina Paredes	C.I.Nº 7.144.429
Tesorero	:Gilberto Carlos Kossmann	C.I.Nº 7.384.415
Pro-Tesorero	:Candido Martínez Cabrera	C.I.Nº 1.775.654

Miembros Titulares: Carlos Rubén Doncel, Mariela Muñoz, Angel Guerreño Marín, Aldo Luis Núñez Balbuena, Pablo Guerreño.-

Miembros Suplentes: Justina González Cordoves, Myrian Graciela Aquino De Kossmann, Aurelio Cabrera Ramírez, María Emilce Lezcano De Núñez, María Yolanda Portillo De Peralta.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 851/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Minga Guazú, 11 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL KM 31 ACARAY – COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

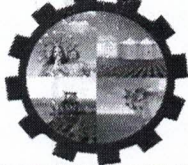
Presidente	: Nelson Alfredo Medina Díaz	C.I.Nº 2.972.463
Vicepresidente	: Felix Alberto Aquino Fonseca	C.I.Nº 1.396.388
Secretaria	: Diana Beatriz Peralta Portillo	C.I.Nº 7.312.474
Pro Secretario	: Alexander Rodrigo Medina Paredes	C.I.Nº 7.144.429
Tesorero	: Gilberto Carlos Kossmann	C.I.Nº 7.384.415
Pro-Tesorero	: Candido Martínez Cabrera	C.I.Nº 1.775.654

Miembros Titulares: Carlos Rubén Doncel, Mariela Muñoz, Angel Guerreño Marín, Aldo Luis Núñez Balbuena, Pablo Guerreño.-

Miembros Suplentes: Justina González Cordoves, Myrian Graciela Aquino De Kossmann, Aurelio Cabrera Ramírez, María Emilce Lezcano De Núñez, María Yolanda Portillo De Peralta.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 852/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 19 MONDAY – BARRIO SAN CAYETANO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 11 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday – Barrio San Cayetano, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday – Barrio San Cayetano, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 16 Monday – Fracción Pacholi, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Dionicio Ramírez González	C.I. N° 3.662.326
Vicepresidente	: Eleno Añazco Cabrera	C.I. N° 3.887.111
Secretaria	: Marizza Ayala Rojas	C.I. N° 5.172.759
Pro-Secretario	: Rubén Francisco Gaona Báez	C.I. N° 3.598.406
Tesorero	: Héctor Rizón López Pereira	C.I. N° 3.930.158
Pro-Tesorero	: Buenaventura Fariña Marecos	C.I. N° 1.254.567
Síndico Titular	: Justiniano Medina Ávalos	C.I. N° 1.504.790
Síndico Suplente	: Jorge Eduardo Blanco Allende	C.I. N° 2.362.589

Miembros Titulares: Juan Flecha Reyes, Antonio Melgarejo Ricardo, Ricardo Antonio Alfonso Servian, Denis Ramón Montiel Espínola, Feliciano Medina Reyes. --

Miembros Suplentes: Jacinta Villalba Villalba; Domingo Esteban Benítez, Miguel Antonio Aquino González, Inocencio Barrientos Zorrilla. --

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 855/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. LILIANA BEATRIZ BOGARIN ALCARAZ, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 11 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 1461/2026, donde obra la solicitud realizada por la SRA. LILIANA BEATRIZ BOGARIN ALCARAZ, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

**POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR, perteneciente a la SRA. LILIANA BEATRIZ BOGARIN ALCARAZ, con una superficie a construir: 184.785 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 15887 de la Manzana N° C Lote N° 4-3B, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 855/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. LILIANA BEATRIZ BOGARIN ALCARAZ, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 11 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 1461/2026, donde obra la solicitud realizada por la SRA. LILIANA BEATRIZ BOGARIN ALCARAZ, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

**POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR, perteneciente a la SRA. LILIANA BEATRIZ BOGARIN ALCARAZ, con una superficie a construir: 184.785 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 15887 de la Manzana N° C Lote N° 4-3B, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 856/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 13.5 MONDAY- FRACCIÓN YHAGUY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Minga Guazú, 11 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL KM 13.5 MONDAY-FRACCIÓN YHAGUY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL KM 13.5 MONDAY- FRACCIÓN YHAGUY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la VECINAL KM 13.5 MONDAY- FRACCIÓN YHAGUY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

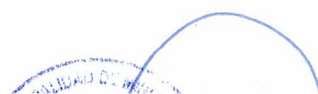
Presidente	:Pablo Esteban Aranda Genes	C.I.Nº 4.277.365
Vicepresidenta	:Corina María Meza Arriola	C.I.Nº 1.144.531
Secretaria	:Zunilda Beatriz Báez Martínez	C.I.Nº 5.281.526
Pro Secretario	:Oscar Luis Barrios Núñez	C.I.Nº 2.584.548
Tesorera	:Alicia Medina Cantero	C.I.Nº 3.461.305
Pro-Tesorera	:Sonia Karina Báez De Ruiz	C.I.Nº 4.164.355

Síndico Titular: Francisco Ruiz Rios.-

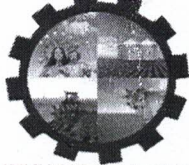
Síndico Suplente: Edgar Ramón Saucedo Díaz.-

Miembros: Cyntia Marlene Báez Martínez, Delci Rocio Martínez Cáceres, Zunilda Martínez De Báez, Leticia Medina Cantero, Belén Aracelly Mendoza Báez, Osvaldo David Vázquez Mascaró, Oscar Leandro Mendoza, Rolando Báez Martínez, Romy Celeste Elizabeth Martínez Duarte, Adriana Isabel Cáceres González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Handwritten signature and blue ink stamp of the Municipality of Minga Guazú.



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 19 ACARAY – FRACCIÓN HIJAZI, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 11 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Acaray – Fracción Hijazi, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Acaray – Fracción Hijazi, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

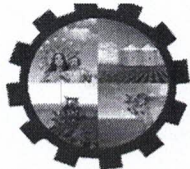
Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Acaray – Fracción Hijazi, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Rafaela Cabrera De González	C.I. Nº 2.546.667
Vicepresidente	: Rosane Inés Schuch Diel	C.I. Nº 2.854.028
Secretaria	: Lely Ysabel Rodríguez Cañete	C.I. Nº 618.389
Pro-Secretaria	: Cristina Moré Flores	C.I. Nº 2.963.877
Tesorero	: Fabio Carrer Mayer	C.I. Nº 2.459.872
Pro-Tesorero	: Arnaldo Andrés Portillo Rojas	C.I. Nº 1.940.485
Síndico Titular	: María Stella Acosta De Martínez	C.I. Nº 1.668.176
Síndico Suplente	: Maristela Ivone Schuch Diel	C.I. Nº 2.854.024
Vocal Titular	: Alfredo Castillo Morel	C.I. Nº 4.655.938
Vocal Suplente	: Fermina Paola Báez Romero	C.I. Nº 6.298.838

Miembros: Angela Antonia Pereira Acosta, Juan Carlos Maidana Bareiro, Mauro Alcide Bogado Medina, Gloria Gricelda Leguizamón Carrera, Eugenia López Jara, Gabrielina López De Cáceres, Miriam Adela González Báez, Julio Cesar González Báez. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 864/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM. 26 ACARAY – ASENTAMIENTO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 12 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal, del Km. 26 Acaray – Asentamiento San Antonio, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal, del Km. 26 Acaray – Asentamiento San Antonio, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

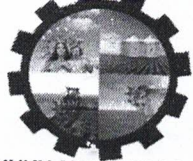
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal, del Km. 26 Acaray – Asentamiento San Antonio, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Juan Duarte	C.I. N° 1.103.697
Vicepresidente	: Santiago Núñez López	C.I. N° 1.927.766
Secretaria	: María Noelia González Mieres	C.I. N° 5.642.054
Pro-Secretaria	: Delia Ramírez	C.I. N° 4.853.743
Tesorera	: Denia Estela Aguilera De Verdi	C.I. N° 3.236.163
Pro-Tesorero	: Juan José González Duarte	C.I. N° 3.018.803
Síndico Titular	: Daniel González Martínez	C.I. N° 4.193.707
Síndico Suplente	: Baltazar Esquivel Duarte	C.I. N° 1.392.907

Miembros: José Carlos González Estigarribia, José de los Santos Colmán Núñez, Jorge Osmar Sanabria Ramírez, Julián Alfonso Ruíz, Ninfa Alfonso García, Luís Alberto Enríquez Báez, Sebastián Ayala, Ramón Vicente Brítez Giménez, Mirian Karina Zárate Silva, Baltazar Duarte Irala, Jorge Luís Slavinski Ramos, Miguel Ángel González Duarte, Erico Duarte Irala, Adriana Peralta Acosta, Irma Mabel Acosta Mieres, Albina Estigarribia Alderete, Amalia Raquel López Mieres, Fermina López Miere, Mario González Martínez, Alicia Álvarez, Lorenzo Arsenio González Mieres, Ramón López Mieres, Manuel Lugo Benítez, Julia Mieres De González, María Cristina González. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 865/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO, DEL KM 19 MONDAY – BARRIO HIJAS DE MARIA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 12 de marzo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Pro Empedrado, del Km 19 Monday – Barrio Hijas De María, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Pro Empedrado, del Km 19 Monday – Barrio Hijas De María, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Pro Empedrado, del Km 19 Monday – Barrio Hijas De María, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Dalmacio Arbe Vega	C.I. N° 3.884.363
Vicepresidente	: Silvia Núñez Aguirre	C.I. N° 2.399.641
Secretario	: Elisa Maidana De Cabrera	C.I. N° 6.535.828
Pro-Secretaria	: Bernardo Bobadilla Olmedo	C.I. N° 4.824.626
Tesorero	: Claudio David Cabrera Garcete	C.I. N° 6.234.060
Pro-Tesorero	: Carlos Concepción Escurra	C.I. N° 5.123.311
Síndico Titular	: Blas Ismael López Benítez	C.I. N° 6.570.666
Síndico Suplente	: Lider Andrés Zaracho Encina	C.I. N° 6.232.138

Miembros Titulares: Lucas Manuel Acosta Ferreira, Isabelino Britos Vera, Yudith Alderete Martínez, Gustavo Manfredi Aguirre Benítez, Liz Noelia Aguirre Giménez, Arnaldo Andrés Aguirre Giménez. –

Miembros Suplentes: Digno Zaracho Romero, Luz Marina Fleitas Mendoza, Nancy Elizabeth Martínez Aguirre, Marcos Damián Arbe Domínguez, Laura Adelina Martínez Martínez, Aracely Belén Escurra Ortíz. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 867/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM. 26 ACARAY – BARRIO LAS MERCEDES, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 12 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal, del Km. 26 Acaray – Barrio Las Mercedes, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Vecinal, del Km. 26 Acaray – Barrio Las Mercedes, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal, del Km. 26 Acaray – Barrio Las Mercedes, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

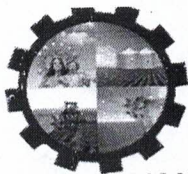
Presidente	: Vicente Javier Caballero Fretez	C.I. N° 4.369.354
Vicepresidente	: José Ramón Silguero Acosta	C.I. N° 4.899.892
Secretaria	: Cristina González Vázquez	C.I. N° 3.547.097
Pro-Secretaria	: Lidia Ester Aguilera Brítez	C.I. N° 6.884.009
Tesorero	: Julio Hernán Morán Herrera	C.I. N° 2.563.906
Pro-Tesorera	: Liz Carolina Medina Cabrera	C.I. N° 5.301.858
Síndico Titular	: Gustavo Ariel Román Sánchez	C.I. N° 5.665.739
Síndico Suplente	: Antoliano Ortiz Pereira	C.I. N° 1.427.464

Miembros Titulares: Santiago Gill Ortiz Duarte, Santiago Villar Díaz, Mercedes Escobar De González. –

Miembros Suplentes: Norberta Estela Centurión De Ortiz, Oscar Acosta Ferreira, Herminio De Jesús Espínola Ruíz Díaz. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mical. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero -- Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ -- PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 868/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONÓMICA Y PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA, DEL KM. 14 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 12 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Económica y Pastoral de la Capilla San Antonio De Padua, del Km. 14 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Económica y Pastoral de la Capilla San Antonio De Padua, del Km. 14 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

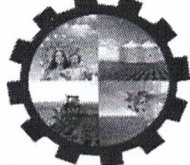
Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Económica y Pastoral de la Capilla San Antonio De Padua, del Km. 14 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Natividad Arnaldo Ortiz Álvarez	C.I. N° 2.824.086
Vicepresidente	: Carlos Alberto Benítez Cardozo	C.I. N° 1.832.619
Secretaria	: Lilia Esther Álvarez De Benítez	C.I. N° 1.199.894
Pro-Secretario	: Hugo Darío Álvarez Santander	C.I. N° 3.221.369
Tesorera	: Ana María Ojeda De Cañete	C.I. N° 1.059.711
Pro-Tesorera	: Josefina Galeano De Cardozo	C.I. N° 3.867.477
Síndico	: Eduardo Moisés González Benítez	C.I. N° 5.127.082

Miembros: Hilario Ortiz Aquino, Hidalgo Ortiz Aquino, Anilbio Benítez Rotela, Marciana Villalba Silva, Selva Rosa Aquino López, Daniel Rotela Rotela, Maria Elvira Benítez Aquino, César Aquino, Gladys Yanina Aquino, Norma Elizabeth Álvarez Cardozo, Zunilda Espínola De Aquino, Carlos Ramón Cardozo Ramos, Ovidio Pereira, Lidia Vera, Barcilio Abel Aguirre Duarte, Dahiana Patricia Silva Villalba, Adriana Acuña. -

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 694/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 28 MONDAY – COLONIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de febrero del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 28 Monday – Colonia San Miguel, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 28 Monday – Colonia San Miguel, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 28 Monday – Colonia San Miguel, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Miguel Patrocinio Otazu	C.I. N° 1.301.115
Vicepresidente	: Lourdes Beatriz Casco De Paredes	C.I. N° 3.338.289
Secretario	: Jorge Luis Villalba Cabrera	C.I. N° 5.301.737
Pro-Secretaria	: Balbina Vera García	C.I. N° 5.093.071
Tesorero	: Gregorio Vargas Flores	C.I. N° 1.132.851
Pro-Tesorera	: Teófila Acosta De Espínola	C.I. N° 2.249.593
Síndico Titular	: Diego Armando Vera	C.I. N° 7.183.580
Síndico Suplente	: Marcos Miguel Burgos	C.I. N° 1.813.665

Miembros Titulares: Ever Armoa, Bernardo Bordón Fariña, Nelson Gregorio Vargas Sánchez. –

Miembros Suplentes: Rita Herenia Domínguez, Diego Garay Estigarribia, Delma Diana Duarte Sosa. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 887/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "ÁNGEL DAVID", DEL KM. 14 MONDAY – FRACCIÓN ÁNGEL DAVID, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 13 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal "Ángel David", del Km. 14 Monday – Fracción Ángel David, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Vecinal "Ángel David", del Km. 14 Monday – Fracción Ángel David, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal "Ángel David", del Km. 14 Monday – Fracción Ángel David, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: José Pablino Garayo Carmona	C.I. N° 828.872
Vicepresidente	: Sergio Gabriel Sánchez Ocampo	C.I. N° 3.845.878
Secretario	: Heriberto Hernán Duarte Sanabria	C.I. N° 5.755.982
Pro-Secretaria	: Norma Beatriz Vázquez De Santander	C.I. N° 4.922.288
Tesorera	: Amanda Maricel Paredes Mendieta	C.I. N° 4.773.734
Pro-Tesorera	: Isabel Rolón Villalba	C.I. N° 3.577.441
Síndico Titular	: Teodoro Morales Ayala	C.I. N° 1.752.585
Síndico Suplente	: Rubelio Trinidad Ruíz	C.I. N° 2.563.140

Miembros: Mario Ramírez Irala, Mariano Valiente Gamarra, Elicerio Duarte Sanabria, Alcides González, Pedro Castillo Ferreira, Cristian Sánchez Uliambre, Ysrael García, Gilberto Cristaldo Cantero, Héctor Acosta González, Germán Rubén Ayala González, Andresa González Valdéz, Nidia Cantero, Mercedes Bareiro Ramírez, Myrian Mercedes González, Sonia Elizabeth Galeano, Crithian Santander Leiva, Rufino Ayala Ortíz. –

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 696/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO DEL KM 26 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de febrero del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Empedrado del Km 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Empedrado del Km 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú. --**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro Empedrado del Km 26 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Pedro Daniel Ortellado Pereira	C.I. N° 2.366.060
Vicepresidente	: Rubén Camacho Paredes	C.I. N° 1.654.844
Secretario	: Remigio Rivarola Ibarra	C.I. N° 3.366.428
Pro-Secretaria	: Mirtha Dionisia Pereira López	C.I. N° 2.927.448
Tesorero	: Francisco Olmedo Enciso	C.I. N° 3.738.453
Pro-Tesorero	: Eulalio Daniel Rivarola Ibarra	C.I. N° 4.783.518
Síndico Titular	: Waldimir Caniza Alegre	C.I. N° 4.885.773
Síndico Suplente	: Claudia Bogarín Velázquez	C.I. N° 7.918.174

Miembros Titulares: Antonio Mendoza Pereira, José Ezequiel Brítez Núñez, Ramona Villamayor Prieto, Daniel Argüello Barrios, Zunilda Raquel Rivarola Ibarra. –

Miembros Suplentes: Mirian Celeste Mendoza De Camacho, Calixto Lezcano Coronel, Laura Yohana Álvarez Galeano, Esteban Joel Duarte Rivarola, Lorenza Beatriz Villamayor. –

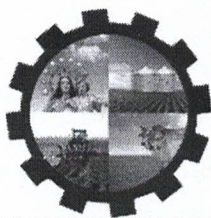
Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



AROC FLIDES MEREL ES



DIEGO AMIL CAR BARRIOS LLANO



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 878/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. DARÍO GONZÁLEZ ROMAN -----

Minga Guazú, 13 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 1873/2026 con Dictamen N° 80 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el **SR. DARÍO GONZÁLEZ ROMAN**, en relación al SR. GUILLERMO MIGUEL ROLON BAREIRO, quien en vida fuera excombatiente, con CARNET N° 12998; y, -----

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; -----

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del **SR. DARÍO GONZÁLEZ ROMAN** en relación al SR. GUILLERMO MIGUEL ROLON BAREIRO, quien en vida fuera excombatiente, con CARNET N° 12998, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 541/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL PROGRESO KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----

Minga Guazú, 13 de febrero del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DIRECTIVA DE PROYECTOS HUMANITARIOS DE DESARROLLO DE PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DIRECTIVA DE PROYECTOS HUMANITARIOS DE DESARROLLO DE PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DIRECTIVA DE PROYECTOS HUMANITARIOS DE DESARROLLO DE PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: José Nilson Peralta Fraguada	C.I.Nº 3.702.783
Vicepresidente	: Pedro Andrés Cardozo Oviedo	C.I.Nº 1.851.294
Secretaria	: Elsa Mabel Isasi Martínez	C.I.Nº 3.236.203
Pro Secretaria	: Noemí Faustina Isasi Martínez	C.I.Nº 2.873.682
Tesorera	: Patricia Cardozo Peralta	C.I.Nº 5.432.353
Pro-Tesorera	: Lorena Adriana Servín Aquino	C.I.Nº 4.853.815

Síndico Titular: Celso Ramón Servin Caballero. -

Síndico Suplente: Pedro Ismael Isasi Martínez. -

Miembros Titulares: Oscar Antonio Zaracho Galeano, Flavio Fabian Ramírez Krombauer, Mirian Carolina Tavalera Ortega, Mercedes Faviana Isasi Martínez, Wilson Ariel Peralta Zaracho. -

Miembros Suplente: Juan Pablo Zaracho Galeano, Felix Tavalera Carrera, Ruth Noemi Cardozo Isasi, Nery Concepcion Isasi Martinez, Guido Suarez Cantero. -

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 888/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE DEPORTES, DEL KM. 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 13 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Deportes, del Km. 18 Monday – Fracción Guavira Poty, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Deportes, del Km. 18 Monday – Fracción Guavira Poty, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la **Comisión de Deportes, del Km. 18 Monday – Fracción Guavira Poty, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Alexis Favian Portillo Maidana	C.I. N° 7.323.007
Vicepresidente	: Balbina Blásida Paredes Cabral	C.I. N° 2.255.428
Secretaria	: Ana Liz Santacruz Ranoni	C.I. N° 5.226.015
Pro-Secretaria	: Margarita Elizabeth Martínez Ranoni	C.I. N° 5.717.819
Tesorero	: Blas Antonio Almirón	C.I. N° 2.366.927
Pro-Tesorero	: Eladio Burgos	C.I. N° 2.643.142
Síndico	: Liz Alejandra González Paredes	C.I. N° 5.310.313

Miembros: Toribio Martínez Domínguez, Ever Ramón González Marecos, Idalina Jara Florentín, Alan Gabriel Otazu Zarza, Fredy Rubén Pereira Ranoni, Catalino Giménez Jara, Eleno Antonio Santacruz Martínez, Deisy Romina Caballero Falcón, Fermina Falcón Gómez, José Antonio Santacruz Ranoni, José Ranoni Fernández, Liz Catalina González López. -

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 894/2026

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA INSTALACIÓN DE PARQUE DE DIVERSIONES, "NUEVA ESTRELLA", DESDE EL DÍA 10 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DEL CORRIENTE, A SER UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 16 de marzo del 2026

VISTO: El Expediente N° 1318/2026, presentado por el **Sr. Nelson Pimentel**, con C.I. N° 3.770.479, quien solicita autorización municipal para la realización de un espectáculo público correspondiente al **Parque de Diversiones "Nueva Estrella"**, a llevarse a cabo en el inmueble ubicado en el Km 20 Acaray, Barrio María Auxiliadora; y.....

CONSIDERANDO: Que, el solicitante ha celebrado contrato de alquiler del inmueble en fecha 05 de enero del año 2026 con el **Sr. Diosnel Moreno**, propietario del inmueble identificado como Lote 01 Manzana F, con Cuenta Catastral N° 26-1563-01.

Que, el Parque de Diversiones "Nueva Estrella" solicita autorización para la explotación del rubro mencionado durante las festividades patronales de María Auxiliadora, desde el **10 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026**.

Que, obra en el expediente la póliza de seguro emitida por **Royal Seguros S.A.**, a nombre del **Sr. Nelson Pimentel**, con vigencia desde el **27 de noviembre de 2025 hasta el 27 de noviembre de 2026**.

Que, el permiso solicitado no contraviene las disposiciones vigentes y se encuadra dentro de la categoría de **Espectáculo Público No Permanente**, conforme a lo establecido en la **Ley N° 135/91, Art. 53**, que establece el pago del **10% sobre el monto de las boletas habilitadas**.

Que, previo análisis de la normativa vigente y la verificación documental correspondiente, la **Asesoría Jurídica Municipal** ha emitido **Dictamen N° 81**, concluyendo que se hallan reunidos los requisitos exigidos para la concesión del permiso solicitado, quedando a criterio de la Intendencia Municipal su aprobación.

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Sr. Nelson Pimentel, con C.I. N° 3.770.479, la realización de un **espectáculo público no permanente** correspondiente al **Parque de Diversiones "Nueva Estrella"**, en el inmueble ubicado en el Km 20 Acaray, Barrio María Auxiliadora de la ciudad de Minga Guazú.

Art. 2° Establecer que la actividad se desarrollará desde el **10 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026**, en el marco de las festividades patronales de María Auxiliadora.

Art. 3° Disponer que el autorizado podrá instalar hasta 2 (dos) calesitas y deberá abonar a la Municipalidad de Minga Guazú la suma de **Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones)** en concepto de canon municipal, además del **10% sobre el monto de las boletas habilitadas**, conforme a la Ley N° 135/91.

Art. 4° Disponer que la **Dirección de Recaudaciones** será la encargada del control y cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 480/26 I.M

POR LA QUE SE DESIGNA AL SR. RAMÓN BERNAL CON C.I N° 4.523.640 ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN CON ID 479600 - LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2026 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026, SUSCRITO EN EL MARCO EN LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Minga Guazú, 09 de febrero 2026.

VISTO: El Memorándum en donde se solicita se designe a un funcionario como administrador de contrato del contrato suscripto en el marco de la licitación con ID 479600 - LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2026 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026.

CONSIDERANDO: Que, en estas condiciones y por las consideraciones legales y de orden administrativo, cautelando los intereses de la Institución, la Intendencia Municipal considera conveniente designar al **Sr. RAMÓN BERNAL CON C.I N° 4.523.640**, como Administrador de Contrato.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art.1°.- DESIGNAR al funcionario el **Sr. RAMÓN BERNAL CON C.I N° 4.523.640** como administrador de contrato del contrato suscripto en el marco de la licitación con ID 479600 - LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2026 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026, el cual estará a cargo de la recepción y verificación de los bienes, quien será responsable personal, solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. EUDES MERELES
Secretario General



SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 970/26 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027.

Minga Guazú, 23 de marzo de 2026.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Obras y Servicios en la que solicita la Resolución por la cual se autoriza realizar los trámites correspondientes conforme el proyecto y se aprueban los planos y planillas de la obra **CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027.**

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de dicha obra se ajusta a las disposiciones legales vigentes en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas.

Que de conformidad a la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal es atribución de la Intendencia Municipal la autorización y la aprobación de los planos y planillas del proceso licitatorio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** los planos y planillas correspondientes a **CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027.**

Art. 2°.- **AUTORIZAR** se realicen los trámites administrativos correspondientes conforme al proyecto presentado por la Dirección de Obras y Servicios.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponden y cumplido archivar.



Abg. EUDES MERELES
Secretario General



Sr. DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 902/26 I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026 ID 479598, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/22 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Minga Guazú, 17 de marzo del 2026.-

VISTO:

El Memorándum de fecha 17 de marzo del 2026 presentado por la directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por el cual solicita la cancelación del llamado y del Programa Anual de Contrataciones de la *LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026 ID 479598*, conforme al Dictamen de UOC; y,

CONSIDERANDO:

Que Dictamen de UOC expresa cuanto sigue " *Que, en fecha 16 de marzo del 2026, conforme Memorándum, de la Dirección de Obras y Servicios, ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación, la Cancelación del presente proceso de licitación, a fin de ajustar el presente Llamado a las necesidades actuales existentes en la Institución Municipal, informando lo siguiente: "Que, durante el desarrollo del proceso licitatorio, la Dirección de Obras, en su carácter de unidad solicitante, ha realizado una revisión técnica integral de las Especificaciones Técnicas (EETT) inicialmente elaboradas. Como resultado de dicha revisión, se ha identificado la necesidad de introducir modificaciones sustanciales en las EETT, así como la eliminación de ciertos ítems originalmente previstos, en atención a: * Cambios en los requerimientos operativos institucionales. *Redefinición de prioridades en el uso y mantenimiento de maquinarias y vehículos. *Necesidad de optimizar los recursos públicos conforme a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto. En consecuencia, se concluye que las condiciones técnicas originalmente establecidas ya no responden adecuadamente a las necesidades actuales de la institución, lo que podría comprometer la correcta ejecución contractual y el cumplimiento del interés público. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 – Cancelación del procedimiento de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, antes de la firma del contrato, cuando existan razones debidamente justificadas. Resulta imprescindible asegurar que el proceso licitatorio refleje fielmente las necesidades institucionales y garantice condiciones claras, objetivas y equitativas para todos los potenciales oferentes. Por lo expuesto, se considera técnica y legalmente procedente la cancelación del presente proceso licitatorio, a efectos de reformular las Especificaciones Técnicas y realizar una nueva convocatoria ajustada a los requerimientos reales de la institución. En virtud de los fundamentos técnicos y legales señalados, y en aplicación del Artículo 57 de la Ley N° 7021/22, se recomienda la cancelación del llamado, con el compromiso de efectuar una nueva convocatoria debidamente adecuada'*





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mca. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 902/26 I.M.

Que, en concordancia con lo que establece en el Inciso "c" del Artículo 57.- de la Ley N° 7021 De Suministro Y Contrataciones Públicas, "Artículo 57.- Cancelación del procedimiento - Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION del llamado de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26**, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º.- **CANCELAR** el llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026, ID 479598, en base a lo expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 2º.- **CANCELAR** del Programa Anual de Contrataciones de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/26 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIOS 2026, ID 479598, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.



Abg. Eudes Mereles
Secretario General



Sr. Diego Amilcar Rios Llano
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 903/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LA OBRA REGULARIZACIÓN DE TINGLADO PERTENECIENTE A LA FIRMA HB GAMES IMPORT S.R.L., UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 17 de marzo del 2026

VISTO: El expediente N° 1510/2026 donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA HB GAMES IMPORT S.R.L.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **REGULARIZACIÓN DE TINGLADO** y; -----

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por FERTI LINK S.A.-----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **REGULARIZACIÓN DE TINGLADO**, perteneciente a la **FIRMA HB GAMES IMPORT S.R.L.**, ubicada en el km 13 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 26-2477-05, Superficie a proteger: 896,00 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 919/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATINAJE ARTÍSTICO MINGA GUAZÚ, UBICADO EN EL KM. 16 ACARAY - CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 18 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Patinaje Artístico Minga Guazú, ubicado en el Km. 16 Acaray - Centro Urbano, del Distrito de Minga Guazú. -**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Patinaje Artístico Minga Guazú, ubicado en el Km. 16 Acaray - Centro Urbano, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Patinaje Artístico Minga Guazú, ubicado en el Km. 16 Acaray - Centro Urbano, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Fernando Mazzoneito Sansigolo	C.I. N° 4.245.925
Vicepresidente	: Nilda Esperanza Cabral Cardozo	C.I. N° 3.821.108
Secretaria	: Magdalena Cáceres Miranda	C.I. N° 1.943.698
Pro-Secretaria	: Tamara Monserrat Acosta Brítez	C.I. N° 6.123.733
Tesorero	: Jorge Claudelino Bordón Patiño	C.I. N° 3.277.237
Pro-Tesorera	: Gladys Zunilda Giménez Giménez	C.I. N° 3.430.704
Síndico Titular	: Próspera Elizabeth Bogado Cardozo	C.I. N° 4.021.309
Síndico Suplente	: José María Giménez Chávez	C.I. N° 3.318.608
Delegada Titular	: Mirtha Raquel González De Mercado	C.I. N° 3.211.918
Delegada Suplente	: Marinice Oliveira De Mazzoneito	C.I. N° 6.155.810

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 928/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA CONSTRUCCION DE GALPON Y OFICINA, PERTENECIENTE AL SR. GILSON COLMAN PIRES, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 19 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 1887/2026 donde obra la solicitud realizada por el Sr. Gilson Colman Pires, referente a la aprobación de planos y planillas de la Construcción de Galpón y Oficina, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

**POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por el Sr. Gilson Colman Pires, referente a la aprobación de planos y planillas de la construcción de Galpón y Oficina con una superficie a construir: 342 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-2389-08, Manzana N° 11, Lote N° 08, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

